



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°518-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 07 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°242-2026-SGGIRS-GSCA/MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N°127-2026-GSCA-MDM del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Proveído N°2830-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°374-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°3982-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°169-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, el proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 381-MDCC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, delinea que la Sub Gerencia de Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea, encargada de programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos hasta su disposición final, así como la labor de limpieza de vías y espacios públicos en el distrito;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Informe N°242-2026-SGGIRS-GSCA/MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasivincha, dirigido al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, remite el Plan de trabajo denominado "SOSTENIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CERRO COLORADO", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 620,200.00 Soles; teniendo como Objetivo General: Garantizar el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos y limpieza pública en el distrito de Cerro Colorado, a través de la adquisición de neumáticos de las SGGIRS;

Que, con Informe N°127-2026-GSCA-MDM de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia aprueba el contenido técnico del Plan de trabajo denominado "SOSTENIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CERRO COLORADO", propuesto por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N°374-2026-MDCC/GPPR de fecha 04 de agosto de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 620,200.00 (Seiscientos veinte mil doscientos con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 2 y 5, Rubro 7, 8 y 9;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°169-2026-GAJ-MDCC, quien opina: SE APRUEBE el Plan de trabajo denominado "SOSTENIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CERRO COLORADO", por la suma dispuesta en el Informe N°374-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se mejorará la capacidad operativa de los vehículos de la municipalidad, utilizados para la recolección de residuos sólidos, con la finalidad de cubrir la demanda de limpieza pública en el distrito de Cerro Colorado;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de trabajo denominado "SOSTENIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CERRO COLORADO", por la suma S/. 620,200.00 (Seiscientos veinte mil doscientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos en coordinación con el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas interesadas para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

